

Prohibición de tráfico: No se realizará tráfico de Huelma a Jaén y viceversa.

- Cabra de Santo Cristo-Jaén.

Paradas obligatorias intermedias: Bélmez de la Moraleda y Empalme de Solera.

- Jaén-Arbuniel.

Paradas obligatorias intermedias: Cambil.

- Cambil-Jaén.

Sin paradas obligatorias intermedias.

- Arbuniel-Cambil.

Sin paradas obligatorias intermedias.

II. Expediciones y calendario.

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria.

Tarifa partícipe-empresa: 0,057964 €/v.ij.km.

Exceso de equipajes y encargos: 0,008695 €/kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Diego Martínez, 10. Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

## ANEXO

R. REVISION	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
CO-01354/2002	11/06/2001	GRANJA VILLASECA SL	OSARIO, 8 14001-CORDOBA-CORDOBA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	600,00
H-00851/2002	01/08/2001	TRANSPORTES JOSE CARRILLO BENITEZ S.A.	PLQ. EL TROCADERO PARC. D2 11510-PUERTO REAL-CADIZ	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	282,48
MA-04957/2002	12/07/2002	MARQUEZ ZARAGOZA CRISTOBAL	AV FELIPE ORLANDO 4 29630-BENALMADENA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	600,00
MA-01712/2003	16/02/2003	ULTRAMAR EXPRESS TRANSPORT S.A.	GRAN VÍA ASIMA, 13 07009-PALMA-BALEARES	142 K) LOTT 199 L) RGTO	240,00
MA-01718/2003	16/02/2003	ULTRAMAR EXPRESS TRANSPORT S.A.	GRAN VÍA ASIMA, 13 07009-PALMA-BALEARES	142 K) LOTT 199 L) RGTO	240,00
SE-03028/2001	05/10/1999	TRANSPORTES JOSE CARRILLO BENITEZ S.A.	PLQ. EL TROCADERO PARC. D2 11510-PUERTO REAL-CADIZ	140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
SE-03245/2002	06/02/2001	TRANSPORTES JOSE CARRILLO BENITEZ SA	PLQ. EL TROCADERO PARC. D2 11510-PUERTO REAL-CADIZ	141 H) LOTT 198 H) RGTO	600,00

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada, recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Diego Martínez Barrio, 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-adminis-

trativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 29 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.